

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes y entes autónomos

INGRESOS EXCEDENTES REGISTRADOS Y SU APLICACIÓN

En términos del artículo 20, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-marzo de 2011

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Monto Total de los Ingresos Excedentes Registrados			Aplicación		
	Enero	Enero-febrero	Enero-marzo	Enero	Enero-febrero	Enero-marzo
Instituto Mexicano del Seguro Social						
Cuotas Obrero Patronales	1,459,575,033	2,055,483,420	2,720,901,358	1,459,575,033	2,055,483,420	2,720,901,358
Otros Ingresos	197,604,386	245,196,586	342,454,333	197,604,386	245,196,586	342,454,333

Notas:

MONTO EROGADO SOBRE CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS

En términos del artículo 50, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

Enero-marzo de 2011

(Pesos)

Ramo / Entidad:

Concepto	Monto anual original o modificado 2011	Programado			Ejercido			Comentarios
		Enero	Enero-febrero	Enero-marzo	Enero	Enero-febrero	Enero-marzo	
Total aprobado	10,407,537,833.16	558,699,893.37	2,121,799,522.96	3,235,249,403.20	514,829,757.57	1,175,268,578.75	1,897,875,699.03	
Gasto corriente	6,532,189,473.15	487,362,201.20	1,107,999,882.46	1,661,443,646.76	443,492,065.40	918,129,234.29	1,417,268,502.27	
Red Privada Virtual (VPN)	571,000,000.00	0.00	46,826,917.00	97,653,834.00	0.00	0.00	0.00	El proveedor no ha presentado facturas para validación.
Servicio del Centro de Control Operativo de Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones CCOSTIC	28,000,000.00	0.00	2,323,550.00	4,647,100.00	0.00	2,323,549.60	2,323,549.60	En el mes de marzo, el proveedor no ha presentado el total de las facturas para validación.
Centro de Contacto Único 01-800-I.M.S.S (continuidad)	142,884,000.00	0.00	11,907,000.00	23,814,000.00	0.00	0.00	0.00	Facturas en Revisión.
Servicios Administrados de Impresión Baja Demanda	83,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Proceso de Contratación, presupuesto programado a partir de Junio 2011
Servicio de Gestión de la Calidad del Modelo de Operación de la Administración y Soporte de Aplicaciones de Cómputo (MOSASA)	2,811,443.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Está en proceso la cancelación del contrato, únicamente para pago del mes de enero 2011, presupuesto ubicado en mes de abril.
Programa de Modernización de la Administración de los Derechohabientes y las Prestaciones que les otorga la Ley del Seguro Social		0.00	65,082,792.96	65,082,792.96	0.00	17,062,534.39	47,075,333.67	
Guarderías esquema vecinal comunitario	5,693,000,000.00	486,345,716.00	979,672,932.00	1,466,893,612.00	442,423,337.00	897,248,236.00	1,365,475,956.00	
Hemodiálisis Interna	660,242.40	47,527.60	105,736.80	162,241.60	0.00	0.00	21,000.50	El ejercicio se observa por abajo de la meta presupuestada
DPCA Y DPA	2,155,964.00	152,816.00	344,012.20	532,363.60	0.00	494.20	11,018.70	en razón de que el gasto se conoce cuando se paga. El pago
Pruebas de Laboratorio	2,959,825.50	218,837.60	499,250.20	774,491.90	0.00	3,611.70	176,759.50	presenta un rezago de 2 meses.
Banco de Sangre	1,158,182.50	75,723.60	173,256.00	275,864.30	0.00	736.30	33,420.90	
Cirugía Mínima Invasión	1,157,082.30	78,514.20	178,302.90	278,147.70	0.00	2,216.90	26,345.30	
Medicamentos	3,402,733.00	443,066.20	886,132.40	1,329,198.70	1,068,728.40	1,487,855.20	2,125,118.10	El sobre ejercicio se debe al inventario de seguridad de medicamentos que se tiene en las delegaciones y UMAE s.
Gasto de inversión	3,875,348,360.01	71,337,692.17	1,013,799,640.50	1,573,805,756.44	71,337,692.17	257,139,344.46	480,607,196.76	
Obra Pública	3,875,348,360.01	71,337,692.17	1,013,799,640.50	1,573,805,756.44	71,337,692.17	257,139,344.46	480,607,196.76	A la fecha se encuentra en proceso de adquisición el equipo por lo que el presupuesto programado se ejercerá en el segundo semestre del ejercicio.

¡ IMPORTANTE !

Para el registro de la información se deberá observar lo siguiente:

- Los montos programados no deberán ser menores a los registrados en el periodo inmediato anterior.
- Los montos ejercidos no deberán ser menores a los reportados en el periodo inmediato anterior.
- Los montos ejercidos no deberán rebasar los montos programados para el mismo periodo.
- Los montos programados y ejercidos no deberán rebasar el monto original o modificado.
- En caso de que se dé alguna de las situaciones anteriores, deberán incluir la explicación correspondiente en la columna de comentarios.

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes y entes autónomos

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

En términos del artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Adecuaciones que representan en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad Enero-marzo de 2011

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Presupuesto Anual Autorizado	Monto de las Adecuaciones			Presupuesto Modificado			Porcentaje de Variación	Explicación
	(1)	Enero (2)	Enero-febrero (3)	Enero-marzo (4)	Enero (5)	Enero-febrero (6)	Enero-marzo (7)	8=((7 / 1) -1)*100	
Instituto Mexicano del Seguro Social									
<u>INGRESOS</u>									
Venta de inversiones	0.0	23,320,600,000.0	23,320,600,000.0	23,320,600,000.0	23,320,600,000.0	23,320,600,000.0	23,320,600,000.0	100.0	Esta modificación se debe principalmente a la incorporación en el presupuesto modificado de la utilización de recursos por \$ 20,585.6 millones de pesos del Fondo Laboral y \$ 2,735 millones de pesos de la Reserva de Operación para Contingencia y Financiamiento.
Otras transferencias del Gobierno Federal	0.0	2,693,365,592.0	2,693,365,592.0	2,693,365,592.0	2,693,365,592.0	2,693,365,592.0	2,693,365,592.0	100.0	Se incorporan al presupuesto los siguientes adeudos del Gobierno Federal: \$2,510.9 millones de pesos por su aportación al Régimen Obligatorio 2010 y \$182.4 millones de pesos por concepto de la pensión mínima garantizada 2010.
<u>EGRESOS</u>									
Régimen de Jubilaciones y Pensiones IMSS	20,200,511,213.0	23,320,600,000.0	23,320,600,000.0	23,320,600,000.0	43,521,111,213.0	43,521,111,213.0	43,521,111,213.0	115.4	Este rubro se incrementa por la utilización de recursos para financiar las pensiones y jubilaciones.
Inversión Física	5,338,000,000.0	2,590,365,592.0	2,590,365,592.0	2,590,365,592.0	7,928,365,592.0	7,928,365,592.0	7,928,365,592.0	48.5	Este incremento se debe a la estimación de recursos que se espera recibir del Gobierno Federal por el pago de adeudos, para ser destinados al fortalecimiento de los programas de equipamiento de unidades médicas.

Notas:

DONATIVOS OTORGADOS

En términos del artículo 80, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-marzo de 2011

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Ramo	Dependencia / Entidad que otorga	Nombre o razón social del beneficiario	Fin específico	Partida a la que se carga el monto otorgado	Monto otorgado		
					Enero	Enero-febrero	Enero-marzo
		Instituto Mexicano del Seguro Social ^{1/}			0.0	0.0	0.0

NOTA: 1/ DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011 NO SE OTORGARON DONATIVOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Programa Primer Empleo

En términos de los artículos 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 12, último párrafo, del Decreto que establece las directrices generales para dar cumplimiento al Programa Primer Empleo

Enero-marzo de 2011

(Cifras en pesos)

Concepto	Saldo disponible a diciembre de 2010	Mes			Enero-marzo
		Enero	Febrero	Marzo	
Fondo de reserva	1,018,334,901.51	1,043,535,281.97	1,042,963,847.85	1,043,581,177.72	1,018,334,901.51
(Más) Intereses generados	114,574,042.30	4,116,715.14	3,696,135.90	4,057,900.53	126,444,793.87
(Menos) Gastos de operación	61,018.03	0.00	643.80	3,135.48	64,797.31
(Menos) Pago de subsidio	89,312,643.81	4,688,149.26	3,078,162.23	1,870,537.72	98,949,493.02
Total disponible	1,043,535,281.97	1,042,963,847.85	1,043,581,177.72	1,045,765,405.05	1,045,765,405.05

Notas: No se asignaron recursos para el Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Los recursos se entregan a los beneficiarios en los términos de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto por el que se modifica el diverso que establece las directrices generales para dar cumplimiento al Programa, a partir del cuarto mes del registro del trabajador a dicho Programa.

Fuente: Instituto Mexicano del Seguro Social.

**FORMATO SUGERIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
(VER INSTRUCTIVO)**

CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO

En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-marzo de 2011

Fecha de Envío: 31 de Marzo de 2011

Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ramo	No. de Unidad Responsable	No. de Contratos Celebrados en el Periodo	Presupuesto Ejercido en el Periodo	Origen de los Recursos
50	GYR	683	\$ 20,917,023.00	PROPIOS
Total:		683	\$ 20,917,023.00	

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El Programa IMSS-Oportunidades esta compuesto por una población que está identificada tanto por Grupo Específico como por Entidad Federativa, misma que se integra en el Sistema Integral en Salud para Población Abierta (SISPA). El sistema oficial del Programa refleja las acciones que presta en los dos niveles de atención.

Se realizan visitas periódicas de verificación a las Delegaciones donde opera el Programa por parte de los equipos de supervisión de nivel central y delegacional, de conformidad al calendario previamente establecido para evaluar, revisar y verificar que se lleven a cabo las acciones para la aplicación del componente de salud, las actividades de acción comunitaria y la administración de los recursos, humanos, materiales y financieros.

El Programa IMSS-Oportunidades tiene interrelación con otras dependencias tales como la Comisión para el Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas (CDI), Secretaría de Salud (SSA) y la de Desarrollo Social (SEDESOL), entre otras. Por lo que respecta a las familias del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, IMSS-Oportunidades participa en la aplicación del componente de salud a las familias beneficiarias, evitando así duplicar esfuerzos y recursos para la atención de éstas.

El ejercicio de los recursos del Programa IMSS-Oportunidades se reporta a través de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con los informes trimestrales de la Situación Económica, las Finanzas Públicas y Deuda Pública, en el apartado de Superación de la Pobreza solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como las principales metas, la cobertura poblacional, estados atendidos, consultas de medicina familiar, odontológicas, especialidades y urgencias. Los egresos son reportados en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII), a través de diversos formatos, asimismo se integran los informes de gobierno solicitados por la SHCP.

Los recursos se distribuyen de conformidad a las necesidades que se tienen en cada Delegación, priorizando acciones para la operación del Programa, dando seguimiento al ejercicio de los recursos a través del Sistema PREI-Millennium, realizando los ajustes necesarios al presupuesto autorizado para la reorientación y optimización de los mismos.

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Por lo que respecta a la evaluación de los resultados de los Programas Sujetos a Reglas de Operación, el Programa IMSS-Oportunidades es evaluado conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación 2011 (PAE 2011), emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

De acuerdo con el PAE 2011 durante el presente ejercicio fiscal, el Programa IMSS-Oportunidades da cumplimiento a:

- ◆ Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (Numeral 12): En marzo de 2011 el Programa reportó a la SHCP, a la SFP y al CONEVAL, el avance de los 7 aspectos susceptibles de mejora derivados de mecanismos anteriores, de los cuales 4 se han atendido al 100%.
- ◆ Evaluación Específica de Desempeño 2010-2011 (Numeral 17): Será coordinada y contratada por el CONEVAL. Como primer actividad ya se hizo la carga de información en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
- ◆ De acuerdo con el (PAE 2011), se tienen programadas las siguientes evaluaciones al Programa IMSS-Oportunidades: Evaluación de Consistencia y Resultados, así como la probable participación en la Evaluación estratégica de la Política de Reducción de la Mortalidad Materna en México. Ambas evaluaciones serán contratadas y coordinadas por el CONEVAL y se llevarán a cabo en el segundo semestre del año en curso.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS
DIVISIÓN NORMATIVA FISCAL**

INFORME NACIONAL DE JUICIOS FISCALES GANADOS, ASÍ COMO AQUELLOS EN LOS QUE SE DICTÓ LA NULIDAD LISA Y LLANA, NULIDAD PARA EFECTOS Y SOBRESEIMIENTO, DURANTE EL TRIMESTRE ENERO-MARZO 2011.

JUICIOS FISCALES GANADOS.

MES	JUICIOS FISCALES GANADOS	CUANTÍA
ENERO	485	\$63'108,180.27
FEBRERO	606	\$66'405,034.39
MARZO	620	\$88'206,966.10
TOTAL TRIMESTRAL	1,711	\$217'720,180.76

JUICIOS FISCALES NULIDAD LISA Y LLANA.

MES	JUICIOS FISCALES NULIDAD LISA Y LLANA	CUANTÍA
ENERO	742	\$156'453,784.32
FEBRERO	786	\$132'319,259.73
MARZO	910	\$171'990,580.16
TOTAL TRIMESTRAL	2,438	\$460'763,624.21

JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD PARA EFECTOS.

MES	JUICIOS FISCALES NULIDAD PARA EFECTOS	CUANTÍA
ENERO	234	\$42'811,245.49
FEBRERO	265	\$23'607,526.79
MARZO	233	\$14'620,007.59
TOTAL TRIMESTRAL	732	\$81'038,779.87

JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DICTÓ SOBRESEIMIENTO.

MES	JUICIOS FISCALES SOBRESEIDOS	CUANTÍA
ENERO	342	\$86'448,937.49
FEBRERO	422	\$152'720,536.33
MARZO	557	\$78'021,487.87
TOTAL TRIMESTRAL	1,321	\$317'190,961.69

COSTO OPERATIVO DE LOS JUICIOS FISCALES.

MES	CUANTÍA
ENERO	\$4'797,675.38
FEBRERO	\$5'611,022.74
MARZO	\$4'357,480.43
TOTAL TRIMESTRAL	\$14'766,178.55

CRITERIOS PARA CLASIFICAR LOS JUICIOS FISCALES COMO GANADOS Y PERDIDOS.

Juicios ganados: son aquellos en los que se dicta sentencia reconociendo la validez del acto impugnado, se deseche la demanda por extemporánea o por no acreditar la personalidad.

Juicios perdidos: son aquellos en los que se dicta sentencia declarando la nulidad lisa y llana y nulidad para efectos. En las sentencias en las que se dicta la nulidad para efectos obedece a deficiencias de forma en la emisión de los actos impugnados, y se considera que no se afectan los derechos de cobro de los conceptos fiscales a favor del IMSS, ya que estas resoluciones permiten al Instituto emitir nuevos actos, subsanando las irregularidades.

Sentencias de sobreseimiento: serán las que se pronuncien por actualizarse alguna de las causas de improcedencia, por muerte del demandante, si se deja sin efectos el acto impugnado y en los demás casos en los que no se pueda pronunciar la Sala Fiscal en cuanto el fondo del asunto.

COSTO OPERATIVO DE LOS JUICIOS FISCALES.

En cumplimiento a la recomendación 006-100GYR-07-945-01-007 de la Auditoría 945 efectuada al Instituto Mexicano del Seguro Social por parte de la Auditoría Superior de la Federación, durante el trimestre que se informa, el costo operativo se obtuvo de la aplicación para costear las actividades sustantivas del proceso de atención de los juicios fiscales, elaborado por la Dirección de Finanzas, en apoyo de la Dirección Jurídica.

EXPLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE CAUSAN INSEGURIDAD JURÍDICA.

- El artículo 60, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, establece que interpuesto el recurso de reclamación, se ordenará correr traslado a la contraparte por el término de cinco días para que exprese lo que a su derecho convenga y sin más trámite se dará cuenta a la Sala para que resuelva en el término de cinco días.

Dicha disposición causa inseguridad jurídica a este Instituto, en virtud de que cuando se notifica a este Instituto el acuerdo por medio del cual se tiene por presentado el recurso de reclamación por parte de la actora en contra del desechamiento de la demanda, no se corre traslado a la contraparte con copia de la demanda y el acto impugnado, por lo tanto este Instituto no cuenta con los elementos suficientes para conocer el acto impugnado y poder formular las manifestaciones en lo que a su derecho convenga.

Por lo anterior, sería conveniente que de manera expresa en el artículo artículo 60, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, se establezca que en los casos de desechamiento, se correrá traslado a la contraparte del recurso de reclamación con copia de la demanda y el acto impugnado.